

Río Gallegos, 15 de mayo de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 104.842/22 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE la docente María Rita MONTES, solicita licencia sin goce de haberes por el ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Efectivo, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código del cargo 4AS-4-10761-P, Departamento Ciencias Sociales, Unidad Académica Río Gallegos;

QUE fundamenta la solicitud en la necesidad de adecuar sus funciones en la Universidad, dado que por Disposición N° 052/25-UACO, es designada en un cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, a partir del 1 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2024, instrumento legal obrante a fs. 373 a 375;

QUE por Nota N° 323/25 el Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la docente involucrada y comunica que la solicitud se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA, Artículo 49.-Licencias extraordinarias, II. Licencia sin goce de haberes, a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: 1.-El docente ordinario que fuera electo o designado en un cargo transitorio y sin estabilidad, para cumplir funciones de mayor jerarquía en un organismo público centralizado o descentralizado, nacional, regional, provincial o municipal o en un organismo internacional de naturaleza bilateral o multilateral en el que participe el Estado Nacional en carácter de representante de éste, y en virtud del nombramiento, quedare inciso en alguna de las situaciones que pudiera contemplar el régimen de incompatibilidades de la Institución Universitaria Nacional en la que se desempeña como docente, solicitará: a) licencia sin percepción de haberes, o b) la adecuación de su dedicación horaria en la Institución Universitaria, a los efectos de no quedar inciso en tal causal y la Resolución N°105/20-CS-UNPA que reconoce igual derecho a los cargos Interinos o Suplentes, cuando se trate de cargos a desempeñar dentro de la UNPA;

QUE esta licencia deberá ser solicitada por la docente con la debida antelación, comenzando desde la fecha de toma de posesión del cargo correspondiente a la designación o desde la fecha en que se verifique la situación de incompatibilidad que la motiva y tendrá vigencia hasta el fin del desempeño en el cargo de mayor jerarquía, cese de la situación de incompatibilidad o conclusión de la designación docente en la Institución Universitaria, cualquiera sea la causa que la motive;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

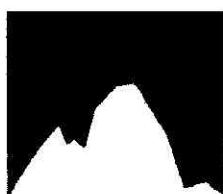
ARTÍCULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la docente María Rita MONTES, C.U.I.L. N° 27-17603406-3, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Otras-Idiomas Modernos, Área Idiomas Modernos, Orientación Inglés, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-99-04-02, Código del cargo 4AS-4-10761-P, Escuela de Turismo, Departamento de Ciencias Sociales, 1 de marzo de 2025 y hasta el 31 de agosto de 2025 y/o hasta que cese la causal que determinó la misma, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DESE INTERVENCIÓN a la Secretaría de Administración a los fines del cumplimiento de lo previsto por Resolución N° 133/22-CS-UNPA, Anexo, Artículo 6º, inc. b).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Dirección del Departamento Ciencias Sociales para iniciar la cobertura del cargo.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG